



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARTICULAR LAICA FEDEPAL Y RIMANA ESCUELA SISTÉMICA DEL ECUADOR

INTERVIENEN

De una parte, la **Señora Martha Mercedes Chávez Zaldumbide**, en su calidad de Representante Legal de la Federación de Establecimientos de Educación Particular Laica – FEDEPAL, con RUC 1791721004001 y domicilio en la Av. República del Salvador 525 e Irlanda, Quito, en adelante FEDEPAL.

De otra parte, la **Señora Verónica Guísela Echeverría Castro**, en su calidad de Directora de RIMANA Escuela Sistémica del Ecuador, con Ruc 1000934057001 y domicilio en la Urb. Jardines del Batán, en adelante RIMANA.

Las Partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este convenio y, por este motivo,

EXPONEN

- I. Que, RIMANA es una escuela online privada, cuyo objetivo es incidir en la erradicación de la violencia y contribuir a la construcción de una cultura de paz, con profesionales altamente capacitados para intervenir desde el enfoque sistémico en todos los contextos: familiar, educativo, organizacional y socio sanitario.
- II. Que, RIMANA pertenece a la Red Europea y Latinoamericana de Escuelas Sistémicas (RELATES), la red de terapeutas familiares y profesionales con formación sistémica más amplia e importante de Iberoamérica lo que garantiza la calidad de sus programas de formación y procura a sus estudiantes experiencias de investigación e intercambio profesional con distintas escuelas de la red. Así mismo, cuenta con el aval académico de la Universidad Santander, sede Ecuador.
- III. Que, la **FEDEPAL** es una persona jurídica privada sin fines de lucro, domiciliada en la ciudad de Quito, constituida al amparo de las leyes y reglamentos de la República Ecuador mediante Acuerdo Ministerial No. 3936 del 25 de febrero de 1981, que agrupa a instituciones educativas particulares a nivel nacional, que busca la articulación, representación, unidad, calidad, y transcendencia en beneficio de los asociados, por medio de planes, estrategias, capacitación, asesoramiento, recursos tecnológicos y políticas socio ambientales, aportando con propuestas y proyectos motivados a la política pública ecuatoriana.

IV. Que, ambas instituciones:

- a. Se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico, cultural y social.
- b. En virtud de sus objetivos, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico, cultural y técnico.
- c. Comparten objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, a la trasferencia en tecnología y a la formación superior de calidad, con especial interés en el desarrollo social y el cuidado de la salud mental de los pueblos.





Por todo ello, ambas partes deciden formalizar el presente Convenio de Colaboraciónque se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. - Establecer y delinear los mecanismos que permitan realizar actividades conjuntas, que consoliden una alianza estratégica entre RIMANA y la FEDEPAL, a fin de cooperar, coordinar, promovery generar herramientas en las áreas de competencia de las partes, mediante el aprovechamiento de sus recursos humanos, académicos, materiales y tecnológicos, así como el fortalecimiento mutuo en el ámbito dela capacitación, investigación y producción científica.

SEGUNDA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.- Para el desarrollo de la cooperación en los ámbitos concretos de su interés, las partes celebrarán acuerdos o convenios específicos en los quese determinarán las acciones que se vayan a realizar, los términos que rijan la ejecución del programa o proyecto, el régimen de protección de datos, la disponibilidad presupuestaria, las obligaciones asumidas por las partes, la duración y modalidad de renovación del convenio, las causas de extinción, así como los aspectos relativos a la propiedad intelectual e industrial y cualesquiera otros necesarios para la consecución de su objeto.

El acuerdo o acuerdos específicos se incorporarán como anexos al presente Convenio.

TERCERA. – COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE RIMANA

- 1. Las condiciones especiales que RIMANA ofrece para los miembros de las instituciones educativas afiliadas a la FEDEPAL, para las carreras yprogramas académicos de acuerdo con sus convocatorias, tendrán un rango de descuento que oscilará entre el 15% al 50%, dependiendo de la titulación de interés. Este descuento aplicará además a los familiares de los miembros de la FEDEPAL hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.
- Las condiciones económicas especiales de la oferta académica que ofrece RIMANA, serán actualizadas en cada convocatoria y debidamente notificadas a los interesados.
 - 3. El otorgamiento del beneficio del convenio no exime el pago por parte del estudiante de la reserva de plaza. Los descuentos señalados no serán acumulables a otros programas de becas o financiamientos que tenga vigente RIMANA. El beneficio del descuento se aplica para primera matrícula.
 - Notificar a la FEDEPAL en firma periódica sobre el uso de los beneficios del Convenio por parte de las instituciones afiliadas.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES. - Para el cumplimiento del objeto de este convenio, sin perjuicio de la ejecución de otras actividades y compromisos que se desprendan de lanaturaleza de este, las partes se comprometen a:

COMPROMISOS DE LA FEDEPAL:

1) Facilitar espacios de información sobre charlas, capacitaciones y talleres para que binstituciones educativas que forman parte de la FEDEPAL, conozcan los programas, oferta académica y servicios que ofrece RIMANA, para lo cual se coordinará con la debida anticipación, fechas, disponibilidad, contenidos y modalidad. En caso de requerirse una actividad presencial, RIMANA deberá asumir todos los costos relacionados con la logística necesaria.





2) Proponer la temática para capacitaciones docentes u otros que sean de interés para los miembros de las instituciones educativas federadas, para la respectiva gestión por parte de RIMANA.

3) Difundir a través de los canales de comunicación institucionales, la oferta académica de formación profesional docente, concursos y actividades organizadas por RIMANA y promover la participación de las instituciones federadas, de acuerdo con las políticas y procedimientos internos de la federación.

COMPROMISOS DE RIMANA ESCUELA SISTÉMICA DEL ECUADOR: AMITA DE LA COMPROMISO DE RIMANA ESCUELA SISTÉMICA DEL ECUADOR:

 Definir el perfil del estudiante para el ingreso a la escuela sistémica (articulación de los niveles educativos).

 Cooperación en el desarrollo de la investigación, innovación, información, estudios e investigaciones que individualmente efectúen las partes, salvo que las mismas fueran de carácter reservado.

3) Fortalecer y emplear los mecanismos de gestión del conocimiento, comunicación y difusión de la investigación, para socializar los avances y resultados de las iniciativas desarrolladas en el marco de este convenio.

 Incentivar la trasformación educativa a través de la transferencia de conocimiento y la investigación que se produce en los programas de formación sistémica.

5) Promover visitas, talleres de estudio y trabajos de investigación de profesionales especialistas, o bien, enviar profesionales de una parte a solicitud de la otra, para realizar asesorías dependiendo la disponibilidad del talento humano de cada una de las partes.

6) Fomentar el intercambio de publicaciones, información institucional, académica y científica sobre temas considerados de interés por las partes, asícomo facilitar el uso de sus bibliotecas y repositorios digitales.

 Facilitar el uso de las instalaciones para cursos, seminarios, talleres o eventos académicos que se ejecuten en el marco del presente Convenio, previa coordinación y disponibilidad.

QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A partir de la firma del presente Convenio Marco de Cooperación se constituirá una comisión mixta de coordinación, compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, designada para el efecto por cada entidad.

Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente convenio.

 Por parte de la FEDEPAL, integrará la MSc. Gabriela Giraldo o la persona en quien delegue.

Tel.: 0999247290 - 2248914

Dirección de correo: gabriela.girlado@fedepal.ec

 Por parte de RIMANA Escuela Sistémica del Ecuador, la integrará Msc. Guisela Echeverría Castro o la persona en quien delegue.

Tel.: (+593) 995563990.

Dirección de correo: direccion@rimana.ec





SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda información, que cualquiera de las partes comunique ofacilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas por razón o como consecuencia del presente Convenio Marco, o de sus convenios específicos, será considerada confidencial, estando las partes obligadas a mantener el debido secreto sobre la misma, por lo que no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo, salvo autorización expresa.

SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. - Tanto la FEDEPAL como RIMANA actúan en el presente Convenio como instituciones independientes y ninguna de las partes está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra parte, más allá de los términos del presente convenio.

OCTAVA: PROPIEDAD INDUSTRIAL. - Las partes reconocen que el presente convenio no otorga ningún derecho de uso o licencia a LA FEDEPAL de cualquier logotipo de la que sea titular o licenciataria exclusiva de LA FEDEPAL o RIMANA.

Es decir, las partes no podrán hacer uso de las etiquetas, logotipos, emblemas, señales, signos distintivos o incluso nombres de programas, proyectos o productos de las cuales tanto la FEDEPAL como RIMANA sean legítimos titulares o licenciatarios, sin la autorización previa y por escrito que ésta le otorgue.

RIMANA tampoco podrá identificarse como empresa autorizada ni representantede LA FEDEPAL para ningún efecto.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - Las partes del presente Convenio deberán cumplir conlo dispuesto con la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal que resulte de aplicación a ambas partes. Por ello, se informan mutuamente que, los datos de carácter personal que respecta a los intervinientes del presente Convenio y los que se deriven de dicha relación, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar y llevar a cabo la ejecución contractual.

Las partes serán responsables de los datos de los interesados en los tratamientos realizados por su cuenta, así como del debido cumplimiento de la legislación que les sea de aplicación, respondiendo directamente frente a la otra parte, a los interesados, a la autoridad de control y frente a organismos públicos competentes, de cualquier reclamación derivada del tratamiento de los datos personales, exonerando a la otra parte de cualquier responsabilidad que de su incumplimiento pudiera derivarse o de cualquier sanción que se le impusiese a este.

DECIMA: ENTRADA EN VIGOR, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN. - El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de su suscripción; se podrá renovar previo acuerdo y suscripción de un nuevo instrumento.





DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente convenio marco concluirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo expreso entre las partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio o en sus Convenio Específicos.
- c) Por las demás causas generales establecidas en la legislación nacional vigente de cada una de las Partes.

DECIMA SEGUNDA: RÉGIMEN FINANCIERO. - Debido a la naturaleza del acuerdo, el presente instrumento no generará obligaciones financieras o transferencia de recursos, para ninguna de las partes.

DECIMA TERCERA. - DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES. - Para todos los efectos contractuales y legales, las partes establecen como domicilio a efecto de notificaciones lassiguientes direcciones:

- LA FEDEPAL, Av. República del Salvador 525 e Irlanda, Quito Ecuador.
- RIMANA Escuela Sistémica del Ecuador, Urb. Jardines del Batán, c/ Guangüiltagua y Pasaje B. Edf. Zúrich, No.103. Quito – Ecuador.

Las partes se obligan a comunicar cualquier variación en las direcciones anteriormente mencionadas. En el caso de que no lo hicieren, las notificaciones tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

DECIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este ACUERDO se solucionará por la vía de la negociación directa en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación prevista en la cláusula sexta del presente Acuerdo. En caso de no llegar a una solución satisfactoria, las partes someterán sus discrepancias a la jurisdicción de los juzgados que por derecho pudieran corresponderle.

De conformidad con lo que antecede, firman el presente acuerdo por duplicado y con un solo efecto en Quito, 21 de enero de 2025.

Por RIMANA Escuela Sistémica del Ecuador

Por LA FEDEPAL

Verónica Guísela Echeverría Castro

DIRECTORA

Martha Mercedes Chaves Zaldumbide

Martha Chara Z

PRESIDENTE